

Legislación Nacional

LEY 24944 TURISMO Festejos del tercer milenio (Milenium). Comité organizador. Creación. Funciones sanc. 4/3/1998; promul. 26/3/1998; publ. 1/4/1998 El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso etc. sancionan con fuerza de ley: Art. 1.- Créase en el ámbito de este Honorable Congreso el Comité Organizador de los Festejos del Tercer Milenio, en adelante Milenium. Art. 2.- Milenium estará integrado por representantes del Gobierno nacional de las áreas de: Ministerio de Economía y Obras y Servicios Públicos, Secretaría de Turismo, Secretaría de Industria, Comercio, Secretaría de Cultura, representantes de los gobiernos provinciales, legisladores nacionales y representantes de las cámaras empresariales. Art. 3.- Serán funciones de Milenium: a) Evaluar distintas alternativas para la celebración del fin de siglo; b) Generar una propuesta consensuada con todos los sectores y promover la divulgación de la misma, teniendo presente que ésta deberá estar dirigida a incrementar el turismo en todas las regiones del país; c) A partir de la fecha de promulgación de la presente los integrantes de Milenium tendrán un plazo de ciento ochenta (180) días para presentar oficialmente el programa de festejos y turismo para la celebración de la llegada del tercer milenio. Art. 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo. PIERRI - RUCKAUF - PEREYRA ARANDÍA DE PÉREZ PARDO - PIUZZI.